



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Setiembre del 2012

**VISTOS:** El Memorando N° 602-2012-GRC/OPE-HSJ de fecha 28 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 453-2012-GRC/OAJ-HSJ de fecha 03 de setiembre de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 631-2012-GRC/OPE-HSJ de fecha 08 de setiembre de 2012, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 472-2012-GRC/OAJ-HSJ de fecha 12 de setiembre de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 019-2012-GRC/AC-OPE-HSJ de fecha 13 de setiembre de 2012, emitido por el Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 482-2012-GRC/OAJ-HSJ de fecha 17 de setiembre de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 021-2012-GRC/AC-OPE-HSJ de fecha 19 de setiembre de 2012, emitido por el Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

### CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital San José aprobado por Ordenanza Regional N° 008 de fecha 01 de marzo de 2011, corresponde a la Dirección Ejecutiva lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-SA del 26 de julio de 2006 se aprobó el Documento Técnico "Catalogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud" que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los Lineamientos de Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de Salud a nivel nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008 de fecha 01 de marzo de 2011, el Gobierno Regional del Callao aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José; así como su nueva estructura orgánica, estableciendo nuevas unidades orgánicas, las cuales no se encontraban previstas con anterioridad;

Que, en este sentido, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante documento de vistos ha remitido la propuesta de autorización de los Centros de Costos u Unidades Productoras de Servicios - UPS, conforme a la nueva estructura orgánica del Hospital San José, con el objeto de medir y valorar el coste de los servicios; analizar los mismos, determinando la relación entre ellos y cada uno de los recursos que son utilizados en la función del servicio; registrar los costos, clasificándolos e informar sobre los costos de los servicios a los gestores, sirviendo de base a la planificación y control de la actividad interna; así como, controlar el gasto de los distintos servicios que brinda nuestro establecimiento de



Que, de conformidad con los acápites 1.1, 1.2. Numeral 1, del art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 referente al Principio de Legalidad y Debido Procedimiento y la Ley General de Salud, se hace viable la aprobación del Catalogo de Unidades Productoras de Servicios del Hospital San José Callao;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2010, de fecha 18 de febrero de 2010;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el “*Catalogo de Unidades Productoras de Servicios - UPS o Centro de Costos del Hospital San José Callao*”, conforme al cuadro adjunto y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encárguese el cumplimiento y monitoreo del presente acto resolutivo, a la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**Artículo Tercero.-** Notifíquese el presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas del Hospital San José, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en la página Web de la Institución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE  
 Dra. JENIE DEXTRE UBALDO  
 Directora Ejecutiva  
 C.M.P. 14438

DISTRIBUCIÓN:	
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	( )
MINISTERIO DE SALUD	( )
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	( )
DIRECCIÓN EJECUTIVA	( )
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA	( )
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	( )
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	( )
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	( )
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	( )
UNIDAD DE LOGÍSTICA	( )
UNIDAD DE ECONOMÍA	( )
UNIDAD DE PERSONAL	( )
AREA DE INFORMÁTICA (PUB. PAG. WEB)	( )
AREA DE LEGAJO	( )
INTERESADO	( )
OTRO <u>U.S.T.</u>	( ) Callao, 26 SET 2012



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE  
 UNO DE ESTADOS  
 26 SEP 2012  
**RECIBI**  
 Hora: 09:30